



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 065 -2022-GR CUSCO/GRGP

Cusco, **23 MAR. 2022**

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 247-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO/RO-JRMC del Residente de Obra, Informes N° 035-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/IO-JCAC y 007-2022-GR CUSCO/GRSLI/IO-JCAC del Inspector de Obra, Informes N° 141-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC y 030-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del Analista y Coordinadora de Obra por Administración Directa, Memorándums N° 4418-2021-GR CUSCO/GRSLI, 518 y 700-2022-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 361-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión Invierte.pe, Informe N° 3264-2021-GR-CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Proveído de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Memorándums N° 3126, 3203-2021-GR CUSCO/GRGP y 69-2022-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorándums N° 47, 78, 192 y 265-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 619-2021-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 267-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de setiembre de 2020, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR "**Construcción de Sala de Hospitalización, Triage, Toma de Muestras y Consultorio; Además de otros activos en el(la) EESS Paucartambo - Paucartambo Distrito de Paucartambo, Provincia Paucartambo, Departamento Cusco**", con un Presupuesto Total de S/6'721,344.37 (Seis Millones Setecientos Veintiuno Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 37/100 Soles), a ejecutarse en el plazo de 120 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;



Que, con Resolución Gerencial Regional N° 059-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 05 de agosto de 2021, se aprueba con Eficacia Anticipada al 16 de junio 2021 el Expediente de Modificación para la **Ampliación de Plazo N° 01** por 46 días calendario del "**Construcción de Sala de Hospitalización, Triage, Toma de Muestras y Consultorio; Además de otros activos en el(la) EESS Paucartambo - Paucartambo Distrito de Paucartambo, Provincia Paucartambo, Departamento Cusco**", con CUI 2487721, estableciendo como nuevo plazo de ejecución 166 días calendario con una nueva fecha de conclusión al 31 de julio 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 167-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 17 de noviembre de 2021, se aprueba con Eficacia Anticipada al 01 de agosto 2021 el Expediente de Modificación para la **Ampliación de Plazo N° 02** por 153 días calendario del "**Construcción de Sala de Hospitalización, Triage, Toma de Muestras y Consultorio; Además de otros activos en el(la) EESS Paucartambo - Paucartambo Distrito de Paucartambo, Provincia Paucartambo, Departamento Cusco**", con CUI 2487721, estableciendo como nuevo plazo de ejecución 319 días calendario con una nueva fecha de conclusión al 31 de diciembre 2021;

Que, con Informe N° 247-2021-GR.CUSCO/GRGP/SGGO/RO/JRMC de fecha 13 de diciembre de 2021, el Residente de Obra remite al Inspector de Obra, el expediente de **Modificación Presupuestal N° 01** de la IOARR "**Construcción de Sala de Hospitalización, Triage, Toma de Muestras y Consultorio; Además de otros activos en el(la) EESS Paucartambo - Paucartambo Distrito de Paucartambo, Provincia Paucartambo, Departamento Cusco**", por el monto de S/- 964,566.75 (menos Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Seis con 75/100 Soles) por las causales de partidas nuevas, mayores



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



metrados y deductivos, estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto es de S/5'756,777.62 (Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Siete con 62/100 Soles);

Que, con mediante Memorándum N° 4418-2021-GR CUSCO/GRSLI de fecha 17 de diciembre de 2021, ratificado la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la CONFORMIDAD TECNICA para la aprobación de la modificación en fase de inversión por **Modificación Presupuestal N° 01** de la IOARR "**Construcción de Sala de Hospitalización, Triaje, Toma de Muestras y Consultorio; Además de otros activos en el(la) EESS Paucartambo - Paucartambo Distrito de Paucartambo, Provincia Paucartambo, Departamento Cusco**", por el monto de S/-964,566.75 (menos Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Seis con 75/100 Soles) sin asignación presupuestal por las causales de partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 5'756,777.62 (Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Siete con 62/100 Soles), que sustenta adjuntando el Informe N° 035-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/IO-JCAC de fecha 16 de diciembre de 2021 emitido por el Inspector de Obra, y el Informe N° 141-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC de fecha 16 de diciembre de 2021 emitido por el Analista de Obras y la Coordinadora de Obras por Administración Directa Recomendando implementar las acciones administrativas correspondientes para deslindar responsabilidades por el trámite extemporáneo de la presente ampliación;



Que, a través del Informe N° 361-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MACH del 22 de diciembre de 2021, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Gestión de Obras realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, remitiendo el Informe Técnico N° 10-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MJA, por el que brinda la conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, recomendando que la Unidad Ejecutora de Inversiones continúe con los trámites de aprobación del expediente modificado mediante acto resolutivo;

Que, con Memorándum N° 3203-2021-GR CUSCO-GRGP del 31 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, solicita opinión legal en cuanto al expediente de Modificación Presupuestal N° 01 de la IOARR mencionado;



Que, se tiene que esta Modificación Presupuestal N° 01, se encuentra sustentada legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020, dispone: "Artículo 33. Ejecución física de las inversiones 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;



Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Art. 13 numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) 5. **Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;**

Que, así mismo el Art. 17, Fase de ejecución de la norma citada en el párrafo anterior señala en el numeral 17,8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, por cuanto la UEI debe dar cumplimiento a la norma con el registro correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, Artículo 108 la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones tiene por funciones (...) literal n) "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



expedientes técnicos, que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras de administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc.";

Que, a través del Memorandum N° 265-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la aprobación de la modificación presupuestal N° 01 por el monto de S/-964,566.75 (menos Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Seis con 75/100 Soles) para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N°2487721 IOARR **Construcción de Sala de Hospitalización, Triage, Toma de Muestras y Consultorio; Además de otros activos en el (la) EESS Paucartambo Distrito de Paucartambo, Provincia Paucartambo, Departamento Cusco**;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021 y ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Presupuestal N° 01 por el monto de S/-964,566.75 (menos Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Seis con 75/100 Soles) para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2487721 IOARR **Construcción de Sala de Hospitalización, Triage, Toma de Muestras y Consultorio; Además de otros activos en el (la) EESS Paucartambo Distrito de Paucartambo, Provincia Paucartambo, Departamento Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presupuesto modificado de la IOARR Construcción de Sala de Hospitalización1 Triage, Toma de Muestras y Consultorio; Además de otros activos en el (la) EESS Paucartambo Distrito de Paucartambo, Provincia Paucartambo, Departamento Cusco", es de S/ 5'756,777.62 (Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Siete con 62/100 Soles).

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaría General del Gobierno Regional del Cusco, remitir copia del acto resolutivo a emitirse y sus antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, por el trámite extemporáneo de la Modificación objeto del presente.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los demás Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



ING. MARIA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO